

## **COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN VIRTUAL DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2020, ACTA 5 DE 2020, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO No. 363 DE 2020 CÁMARA, NO. 211 DE 2019 SENADO: “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL «CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL CON RESPECTO A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO» Y SU «PROTOCOLO», SUSCRITOS EN BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 25 DE JUNIO DE 2015”**

**El Congreso de la República de Colombia**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°.** Apruébese el “*Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio*” y su “*Protocolo*”, suscritos Bogotá, Republica de Colombia, el 25 de junio de 2015.

**Artículo 2°.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “*Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio*” y su “*Protocolo*”, suscritos Bogotá, Republica de Colombia, el 25 de junio de 2015, que por el artículo primero de esta ley se aprueban, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de los mismos.

**Artículo 3°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

En sesión virtual del día 18 de agosto de 2020, fue aprobado en primer debate **EL PROYECTO DE LEY. 363 DE 2020 CÁMARA, NO. 211 DE 2019 SENADO: “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL «CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA PARA EVITAR LA DOBLE**



**TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL CON RESPECTO A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO» Y SU «PROTOCOLO», SUSCRITOS EN BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 25 DE JUNIO DE 2015»,** el cual fue anunciado en la sesión virtual de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 13 de agosto de 2020, Acta 4, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003



JUAN DAVID VÉLEZ TRUJILLO  
Presidente

JAIME ARMANDO YEPES MÁRTINEZ  
Vicepresidente



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES  
Secretaria

